UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 543-2023-UNF/CO

Sullana, 29 de septiembre de 2023.

VISTOS:

Oficio Nº 164-2023- UNF-VPAC/DBU de fecha 15 de junio de 2023; Oficio N° 520-2023-UNF-VPAC/DGSA de fecha 31 de mayo de 2023; Memorándum Nº 107-2023-UNF-P/DGA de fecha 12 de julio de 2023; Informe Nº 204-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 24 de julio de 2023; Oficio Nº 356-2023-UNF-P/DGA de fecha 31 de julio de 2023; Informe Nº 593-2023-UNF-PCO-PP de fecha 02 de agosto de 2023; Informe Nº 0416-2023-UNF-OAJ de fecha 08 de agosto de 2023; Informe Nº 229-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 16 de agosto de 2023; Informe Nº 273-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 11 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 8º de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que la vincula con una persona natural, quien presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del Derecho Público y confiere a las partes los derechos y obligaciones que se establecen en el Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN
Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el artículo 22° literal i) del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, establece que, una de las atribuciones de consejo universitario es: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, mediante Oficio Nº 164-2023- UNF-VPAC/DBU, de fecha 15 de junio de 2023, EL Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario solicita a la Vicepresidencia Académica, el proceso de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

convocatoria para el puesto de licenciado en Enfermería para el Servicio de Salud Tópico, perteneciente a la Unidad de Servicios Asistenciales, adjuntando el perfil del puesto.

Que, con Oficio N° 520-2023-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos requiere a la Vicepresidencia Académica, se realice la gestión administrativa a fin de generar el concurso para la contratación administrativa de servicios de personal técnico para la Unidad de Laboratorio en la UNF.

Que, mediante Memorándum Nº 107-2023-UNF-P/DGA, de fecha 12 de julio de 2023, la Dirección General de Administración solicita a la Unidad de Recursos Humanos, informe y consolide en un solo requerimiento las plazas del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS D. Legislativo N°1057; disponibles y/o habilitadas para Convocatoria CAS; para su coordinación con las áreas competentes a fin de alcanzar la información requerida.

Que, con Informe Nº 204-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 24 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección General de Administración que, se ha procedido a verificar en el AIRHSP y a la fecha, existen cinco (5) registros CAS vacantes; asimismo se indica el valor remunerativo de cada registro de acuerdo a su cargo funcional, de acuerdo a lo consultado a la fecha en el AIRHSP, teniéndose tres registros con solicitud de convocatoria CAS realizado por las áreas usuarias.

Que, mediante Oficio Nº 356-2023-UNF-P/DGA, de fecha 31 de julio de 2023, la Dirección General de Administración remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el documento emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante el cual Informa las plazas CAS disponibles que de acuerdo a la normativa pueden ser convocadas mediante Proceso de Selección - Concurso Público, previa Opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Nº 593-2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 02 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a Presidencia de Comisión Organizadora que, se registran como sostenibles los cinco (05) puestos de trabajo vacantes, condición que garantiza su financiamiento a través de la fuente 1 Recursos Ordinarios. Asimismo, señala que la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos de realizar la convocatoria para los registros es viable, considerando que se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1 Contrato Administrativo de Servicios del presupuesto institucional vigente de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe Nº 0416-2023-UNF-OAJ, de fecha 08 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, se cuenta con el informe favorable de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Planificación y Presupuesto, encontrándonos a la fecha en la etapa preparatoria, siendo pertinente y viable jurídicamente se designar el comité de selección para concurso público de plazas vacantes CAS de la Universidad Nacional de Frontera. Recomendando, se corra traslado de lo actuado a la Unidad

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Recursos Humanos, para que efectúe la propuesta de los miembros titulares y suplentes para la conformación del comité de selección para concurso público de plazas vacantes CAS de la Universidad Nacional de Frontera, de los registros a convocar".

Que, con Informe Nº 229-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 16 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a Presidencia de Comisión Organizadora, se alcanza la propuesta de comité de selección para el concurso público de plazas vacantes CAS de la Universidad Nacional de Frontera". Por lo que, solicita incluir en la convocatoria "Proceso de Selección para la Contratación Excepcional por Reemplazo/Suplencia y por Necesidad Transitoria de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057', el requerimiento solicitado por el Órgano de Control Institucional - OCI de la Universidad Nacional de Frontera, el cual cuenta con opinión favorable de la oficina de Asesoría Jurídica y de Presupuesto.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 074-2023-SO-CO, de fecha 28 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *la realización del Concurso Público Nº 001-2023-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera".*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 074-2023-SO-CO, de fecha 28 de septiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización del Concurso Público Nº 001-2023-UNF denominado: "Contratación de Personal Administrativo bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios para la Universidad Nacional de Frontera", de las siguiente plaza administrativa:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Cod. AIRHSP	Puesto	Órgano/Unidad	N° de Personas
000080	Enfermera/o	Unidad de Servicios Asistenciales - DBU	1
000109	Técnico en Laboratorio	Unidad de Laboratorios - DGSA	1
000110	Técnico en Laboratorio	Unidad de Laboratorios - DGSA	1
000076	Técnico Administrativo	Órgano de Control Institucional - OCI	1
TOTAL			**4**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR la Comisión encargada de la ejecución y realización del concurso señalado en el artículo precedente, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

N°	Profesional	Cargo
	MIEMBROS TITULARES	
01	Jeysson Joel Zamora Vignolo Unidad de Recursos Humanos	Presidente
02	Yoel Amed Rodríguez Cárape Secretario General	Secretario
03	Shirley Maricella Sarango Ramos Unidad de Abastecimiento	Miembro
	MIEMBROS SUPLENTES	
01	Claudia Giovanna Arrieta Carrasco Dirección General de Administración	Presidente
02	Yrene Flores Velásquez Dirección de Bienestar Universitario	Secretaria
03	Yonhy Ysai Carhuapoma Noriega Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación